

**EXTRACTO**

**DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE  
REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA  
Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y RATIFICACIÓN  
DE ESTOS ACTOS JURÍDICOS, DE INMOBILIARIA  
RAMÍREZ DÁVALOS S.A. INRADASA,  
EN LIQUIDACIÓN.**

Se comunica al público que INMOBILIARIA RAMÍREZ DÁVALOS S.A. INRADASA, EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2007 y el 8 de enero de 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.1165 de 10 ABR. 2008

El capital de la compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El plazo de duración es de cincuenta años contado desde la fecha de inscripción de estas escrituras. La administración corresponde al Gerente y al Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Distrito Metropolitano de Quito, a

**Maria de Lourdes Atiaga Caicedo**  
Directora del Departamento Jurídico  
de Disolución y Liquidación de Compañías

AR/RS135/CC

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
HEADSASA S.A.**

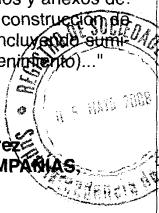
Se comunica al público que HEADSASA S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Febrero del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001088 de 7 de Abril de 2008

En virtud de la escritura pública referida la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: Objeto Social.- La compañía tendrá como objeto realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: A) El cálculo, diseño, planificación y construcción de toda clase de obras de ingeniería, (incluyendo suministro de materiales, equipos y mantenimiento)..."

Quito, 7 de Abril de 2008

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez**  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
SUBROGANTE



AR/RS139/CC

Lunes, 21 de abril de 2008

en las condiciones actuales, que se presenta.

El resto del informe Precio mercantil en el que se dice: "... el valor del mercado puede variar con la oferta y la demanda, en un porcentaje del hasta el 30% en más que en menos", variar de acuerdo al valor del inmueble, se ha tomado en cuenta las condiciones de terminados satiales, como, también su depreciación por su edad de construcción, a su valoración como construcción usada, aplicando el factor de comercialización y su cálculo fue realizada por el método general de despiece.

El resto del informe Parcial mercantil en toda su extensión.

En el punto: "4.- AVALUO DEL BIEN INMUEBLE" dice:

"...Se ha llegado a determinar un costo de 229 285.00 Dólares, el valor del mercado puede variar con la oferta y la demanda, en un porcentaje del hasta el 30% en más que en menos." Dólar por colación:

"...Se ha llegado a determinar un costo de 229 285.00 Dólares. Que es el valor exacto del avalúo del inmueble en mercancía." Hay que tener en cuenta que se aceptan posturas que cubran sobre la base de la mitad del precio del avalúo en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado o que comunica para los fines de Ley.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses. SECRETARIO

Hay firma y sello  
C/60305/11

**R. del E.  
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO  
DEL DISTRITO DE PICHINCHA  
JUZGADO JUDICIAL DE REMATE  
EXCEPCIONAL JUICIO EJECUTIVO  
C/ 842-03-CVM**

Se pone en conocimiento del público en general que el día diecinueve de enero de dos mil siete, a las dieciocho horas, a las dieciocho horas se va a proceder al remate del bien inmueble; cuyas características se detallan a continuación:

**INFORME JURÍDICO DE AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE**

**1.- ANTECEDENTES:**

En providencia del 21 de junio de 2007 su autoridad ordena: Una

vez que se ha dado cumplimiento a la sentencia ejecutiva que se ha ejecutado y vista la razón se da

por la Secretaría encargada, se procederá al

remate del bien inmueble embargado, mismo que se encuentra

**AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público en general y de las partes que en la secretaría del JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, el día 21 de junio de 2007, a las dieciocho horas, a las dieciocho horas se va a proceder al remate del bien inmueble; cuyas características se detallan a continuación:

**INFORME JURÍDICO DE AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE**

**1.- ANTECEDENTES:**

En providencia del 21 de junio de

2007 su autoridad ordena: Una

vez que se ha dado cumplimiento a

la sentencia ejecutiva que se ha

ejecutado y vista la razón se da

por la Secretaría encargada, se

nombrá en calidad de perito ava-

luador al Ing. Diego Aizaga a fin de

proceder al avalúo del bien que se

encuentra.